Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 1450/2014
03 JUL 2014

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA RECARGA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando Nº 60/2014 de fecha 26 de marzo 2014, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 860 en el cual la Sra. ELVA MARIELA YAMBAY, Jefa de la Unidad de Almacenes, solicita la provisión de Gas Licuado de Petróleo para uso doméstico, por el sistema de recargas de garrafas de 10 kilos, la cantidad total solicitada es de 100 (cien) recargas a ser ejecutada por el sistema de cupos;

El Informe DP Nº 184/2014 de fecha 26 de marzo de 2014, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 860 mediante el cual la C.P. MIRIAN UNZAIN MARTINEZ, Directora de Presupuesto del Rectorado informa sobre la afectación presupuestaria, en cuanto al objeto del gasto a ser afectado y la disponibilidad de crédito presupuestario en el mismo objeto del gasto;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 942/2014 expedido por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota de la DGA y F Nº 775/2014 de fecha 13 de mayo de 2014, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 313.548, por la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

Las invitaciones cursadas a las empresas ESTACIÓN BAHIA S.R.L., GAS CORONA S.A.E.C.A., FABIOLA S.A., COSNTRU – METAL de Alicia Flor de Benítez y MOLMAN S.A.;

La cotización presentada por la Empresa FABIOLA S.A., en fecha 4 de junio de 2014;

El Acta de Recepción y Devolución de Ofertas, teniendo en cuenta que el día 4 de junio de 2014, la fecha fijada para dicho acto, se ha presentado solamente 1 (una) empresa, razón por la cual fue devuelta la oferta sin ser abierta a la empresa FABIOLA S.A.;

La Adenda Nº 1, de fecha 4 de junio de 2014, con Expediente Nº 313.548 en Mesa de Entrada Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la que se da a conocer una prórroga hasta el día MIERCOLES 11 DE JUNIO DE 2014, para realizar la recepción y Apertura de las Ofertas para recarga de gas licuado de petróleo para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La cotización presentada por la Empresa FABIOLA S.A., en fecha 11 de junio de 2014;

El acta de recepción y apertura de ofertas de fecha 11 de junio de 2014, en el cual se deja constancia de la oferta recibida en el marco del llamado a Contratación Directa ID Nº 267.291 para la recarga de gas licuado de petróleo para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución Nº 146/2010 por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por el Rectorado de la UNA;

La Resolución Nº DNCP 805/2009, que reglamenta el Artículo 34 inc "c", haciéndose cargo la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación de la Contratación Directa que no cuente con el mínimo de tres ofertas exigida;

El Informe Técnico Nº 30/2014 expedida por la Comisión Técnica, en el cual se recomienda la Contratación Directa de la Empresa "FABIOLA S.A", para la recarga de gas licuado de petróleo para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

Los Decretos N° 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

FEPT/MEMD/GND/bpvm
DGAyF

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 1450/2014
03 JUL 2014

El Decreto Nº 1100/2014 por el cual se reglamenta la Ley Nº 5.142/2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014";

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el resultado del llamado a Contratación Directa para la recarga de gas licuado de petróleo para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción a favor de la empresa "FABIOLA S.A." por la suma de ₲ 8.200.000 (Guaraníes ocho millones doscientos mil) IVA incluido.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Dr. **MANCIO MENDOZA DAVID**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dr. **FROILAN ENRIQUE PERALTA TORRES**
RECTOR

FEPT/MEMD/GND/bpvm
DGAyF